



No. Meta:	1. Implementar 1 estrategia para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de importancia hídrica. De acuerdo a la ley 1450 de 2011 Órdenes SRB 4,24- 4,25- 4.23 - 4,34
Indicador	Indicador 1. Adquirir dos predios de importancia hídrica
Fecha de la actividad:	01 de Enero del 2025 al 30 de Septiembre del 2025
Lugar de la actividad:	La Mesa, Cundinamarca
Población beneficiada:	Municipio de La Mesa

Descripción de la actividad realizada:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el Municipio de La Mesa avanza en la destinación de al menos el 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de predios de interés ambiental, así como para la financiación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales en áreas estratégicas que abastecen los acueductos municipales, distritales y regionales.

En este marco, se identificó la necesidad de adquirir predios en las zonas altas del municipio con el fin de destinarlos a la protección y conservación del medio ambiente, especialmente en reservas de interés hídrico. Para tal efecto, se encuentra en trámite la compra del predio denominado “El Vergel”, ubicado en la vereda Anatolí, identificado con número catastral 25386-00-01-0005-0513-000 y matrícula inmobiliaria 166-45965, el cual permitirá consolidar acciones de preservación de fuentes hídricas y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de sostenibilidad ambiental.

Registro Fotográfico:



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No.CV-180-2025

CONTRATISTAS: CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA
JAVIER BOLIVAR CEPEDA
NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA
NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA
EDILMA LIGIA BOLIVAR CEPEDA

OBJETO: El objeto de este documento es la compraventa de un inmueble a continuación descrito: **LOS PROMITENTES VENEDORES** prometen vender a **EL MUNICIPIO** y este a su vez se obliga a comprar el predio rural denominado **EL VERGEL** ubicado en la vereda Anatoli del municipio de La Mesa, identificado con número catastral 25386-00-01-0005-0513-000 y matrícula inmobiliaria 166-45965, con una extensión aproximada de 9 hectárea y 6.000 metros, junto con todas sus mejoras, usos, dependencias, servidumbre legales establecidas, cuyos linderos se encuentran detallados en la escritura número 629 de 1972 otorgada en la Notaría Única de La Mesa y comprendidos dentro de los siguientes lineros tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** Partiendo de un mojón marcado con EL No 1, situado a la orilla izquierda de la quebrada del rísal, en línea recta al mojón marcado con el No 2, al mojón No 3, de este al mojón No 3ª, de este al mojón No 4, volviendo a la izquierda en línea recta hasta encontrar el mojón No 5, del mojón anterior en línea recta a dar al mojón No 6, marcado e una roca lindando hasta aquí con terrenos de la hacienda el nogal, del mojón anterior lindando con terrenos de Evangelista Gutiérrez, hasta encontrar el mojón no7, del mojón anterior aguas abajo, de la quebrada del rísal, hasta encontrar el mojón marcado con el no 1, punto de parida y encierra".

VALOR DEL CONTRATO: **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$737.760.000.00).**

FECHA DE INICIACION: 14 AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR: NINI JOHANNA HERNANDEZ SANDOVAL

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



En el Municipio, de La Mesa Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Alcaldía Municipal, **CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.505 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, **JAVIER BOLIVAR CEPEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.311.228 expedida en Cachipay, Cundinamarca, actuando en nombre propio; **NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.560.799 expedida en Bogotá, Quien actúa en nombre propio y en representación de **EDILMA LIGIA BOLIVAR CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.155.739 expedida en Zipacón Cund., y **NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.046.632 expedida en Bogotá, en su condición de contratistas y **NINI JOHANNA HERNANDEZ SANDOVAL**, Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, en su calidad de supervisora del presente contrato, con el fin de suscribir y aprobar la presente acta y dar inicio al servicio objeto del presente contrato.

Para constancia se firma la presente acta en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de agosto dos mil veinticinco (2025).

NINI JOHANNA HERNANDEZ SANDOVAL
Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario

CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA
NIT 19.421.505-3

JAVIER BOLIVAR CEPEDA
NIT 80.311.228-8

NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA
NIT 52.560.799-7

NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA
NIT 79.046.632-0

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Sandra Yareth Avila Diaz	Auxiliar Administrativo	
Autorizo	Nini Johanna Hernandez Sandoval	Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas aplicables y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del vendedor.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA No.CV-180 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA N.I.T. 890.680.026-7 Y CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA N.I.T 19.421.505-3; JAVIER BOLIVAR CEPEDA, NIT 80.311.228-8; NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA, NIT 52.560.799-7; EDILMA LIGIA BOLIVAR CEPEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.155.739 EXPEDIDA EN ZIPACÓN CUND., Y NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA, NIT 79.046.632-0

Página 1 de 3

Entre los suscritos a saber: De una parte, **LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.424.266 expedida en La Mesa – Cundinamarca, obrando en nombre y representación legal del Municipio de La Mesa – Cundinamarca, portador del N.I.T. 890.680.026-7, en su calidad de Alcaldesa Municipal de La Mesa – Cundinamarca, posesionada ante el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de La Mesa - Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, facultada para celebrar contratos y convenios conforme a lo señalado en el numeral 5° del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 1° y literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Acuerdo Municipal 011 del 5 de diciembre de 2024 y, quien para todos los efectos se denominará **EL MUNICIPIO**, y; de otra, **CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.421.505 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, **JAVIER BOLIVAR CEPEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.311.228 expedida en Cachipay, Cundinamarca, actuando en nombre propio; **NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.560.799 expedida en Bogotá, Quien actúa en nombre propio y en representación de **EDILMA LIGIA BOLIVAR CEPEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.155.739 expedida en Zipacón Cund., y **NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.046.632 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio, quienes en adelante se denominarán **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, y considerando 1) Que el literal i del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, establece que las entidades estatales podrán contratar directamente el arrendamiento o adquisición de inmuebles. 2) Que el Decreto 1082 de 2.015 permite que las entidades estatales puedan adquirir, previas las autorizaciones a que haya lugar, bienes inmuebles mediante negociación directa. 3) Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: 1. Contratación de empréstitos. 2. Contratos que comprometan vigencias futuras. 3. **Enajenación y compraventa de bienes inmuebles**. 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. 5. Concesiones. 6. Las demás que determine la ley. 4) Que el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 03 de 2015, expedido la reglamentación para el otorgamiento de facultades para la enajenación y compraventa de bienes inmuebles y en el artículo quinto, numeral 3, establece los requisitos. 5) Que el Municipio de La Mesa, requiere la compra del predio denominado **EL VERGEL** ubicado en la vereda Anatolí del municipio de La Mesa, identificado con numero catastral 25386-00-01-0005-0513-000 y matrícula inmobiliaria 166-45965 para dar cumplimiento al artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 referente a la inversión de al menos el 1% del total de los ingresos corrientes de las entidades territoriales en la adquisición de predios, el mantenimiento de predios adquiridos o la financiación de esquemas de Pago por Servicios Ambientales en las áreas estratégicas que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales tiene la necesidad de adquirir reservas de interés hídrico mediante la compra de predios en las zonas altas del municipio para destinarlos como áreas de protección y conservación del medio ambiente. 6) Que se cumple con el Plan de Ordenamiento Territorial en la planificación y organización del territorio y con el plan de desarrollo **JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON CCOMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027**, en las en el cual está incluido el Programa **"LA MESA POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**, se estableció como una de sus metas **"Implementar 1 estrategia para la adquisición de predios, protección y mantenimiento de áreas de importancia hídrica"**, la administración destinara recursos para la compra de los predios que cuenten con los requisitos establecidos en el marco del artículo 111 de la ley 99 de 1993 el cual cuenta con un proyecto denominado **"GENERACIÓN DE ACCIONES SOSTENIBLES PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN MUNICIPIO DE LA MESA**, y cuenta con registro de banco de proyectos bajo el código interno 2024253860075, Para lo cual es

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA No.CV-180 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA N.I.T. 890.680.026-7 Y CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA N.I.T 19.421.505-3; JAVIER BOLIVAR CEPEDA, NIT 80.311.228-8; NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA, NIT 52.560.799-7; EDILMA LIGIA BOLIVAR CEPEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.155.739 EXPEDIDA EN ZIPACÓN CUND., Y NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA, NIT 79.046.632-0

Página 2 de 3

obligación de la administración Municipal proveer las herramientas y mecanismos de forma oportuna y adecuada para el cumplimiento de cada tarea y labor conducente al cumplimiento de las metas planteadas en el programa de gobierno. 7) Que mediante Acuerdo 002 de 2023 " POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MESA CUNDINAMARCA, PARA LA COMPRA Y/O ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" se concedió facultad al Alcalde Municipal de La Mesa para la negociación directa y la compra algunos predios entre los cuales se encuentra el predio con un área de 9 hectárea y 6.000 metros, identificado con cedula catastral No. 23386-0001-0000005-0513-000 y matricula inmobiliaria No. 166-45965 denominado "EL VERGEL". 8) Que según avalúo comercial el valor del predio asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$737.760.000.00). 9) Que según negociación realizada las partes acordaron como valor de compra de predio la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$737.760.000.00). 9) Que existen recursos según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000899 de 2025 por la suma SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$737.760.000.00). Que por lo antes expuesto acordamos celebrar la presente promesa de contrato de compraventa de inmueble que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO:** El objeto de este documento es la compraventa de un inmueble a continuación descrito: **LOS PROMITENTES VENDEDORES** prometen vender a **EL MUNICIPIO** y este a su vez se obliga a comprar el predio rural denominado **EL VERGEL** ubicado en la vereda Anatoli del municipio de La Mesa, identificado con numero catastral 25386-00-01-0005-0513-000 y matricula inmobiliaria 166-45965, con una extensión aproximada de 9 hectárea y 6.000 metros, junto con todas sus mejoras, usos, dependencias, servidumbre legales establecidas, cuyos linderos se encuentran detallados en la escritura número 629 de 1972 otorgada en la Notaria Única de La Mesa y comprendidos dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE:** Partiendo de un mojón marcado con EL No 1, situado a la orilla izquierda de la quebrada del rísal, en línea recta al mojón marcado con el No 2, al mojón No 3, de este al mojón No 3ª, de este al mojón No 4, volviendo a la izquierda en línea recta hasta encontrar el mojón No 5, del mojón anterior en línea recta a dar al mojón No 6, marcado e una roca lindando hasta aquí con terrenos de la hacienda el nogal, del mojón anterior lindando con terrenos de Evangelista Gutiérrez, hasta encontrar el mojón no7, del mojón anterior aguas abajo, de la quebrada del rísal, hasta encontrar el mojón marcado con el no 1, punto de partida y encierra. **CLAUSULA SEGUNDA: DEL SANEAMIENTO:** No obstante, la cabida y linderos descritos anteriormente la venta a perfeccionar se hace como cuerpo cierto, y demás que naturalmente le corresponden. **LOS PROMITENTES VENDEDORES** manifiestan que desde el día 11 de octubre de 1972, mediante escritura No.629 de la Notaria Única de La Mesa, ha poseído quieta, pacífica, pública y materialmente el predio objeto de esta negociación y que no la ha prometido en venta ni enajenado por acto anterior. En todo caso **LOS PROMITENTES VENDEDORES**, se obligan a sanear jurídicamente el predio objeto de la negociación, que este se encuentre libre de todo gravamen que impida el pleno uso y goce por parte del prometiende comprador. **CLAUSULA TERCERA: DE LA ENTREGA DEL PREDIO OBJETO DE LA NEGOCIACION:** La entrega del predio por parte de **EL PROMITENTE VENDEDOR** a **EL MUNICIPIO**, se hará en la misma fecha que se suscribe este documento de promesa de compraventa. **CLAUSULA CUARTA: DEL VALOR DEL PREDIO:** El precio de la venta del inmueble objeto de esta promesa de compraventa es la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$737.760.000.00)**, los cuales serán pagados de la siguiente forma: único pago, previo registro de la escritura de compraventa en la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de La Mesa, Cundinamarca., presentación del certificado de libertad del inmueble y constancia de pago de los demás impuestos, la sujeción de los pagos estará a cargo de la apropiación presupuestal de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000899 de 2025.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7



CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA No.CV-180 -2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA N.I.T. 890.680.026-7 Y CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA N.I.T 19.421.505-3; JAVIER BOLIVAR CEPEDA, NIT 80.311.228-8; NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA, NIT 52.560.799-7; EDILMA LIGIA BOLIVAR CEPEDA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 21.155.739 EXPEDIDA EN ZIPACÓN CUND., Y NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA, NIT 79.046.632-0

Página 3 de 3

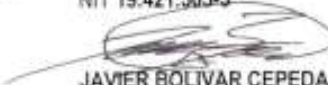
expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLAUSULA QUINTA: DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA:** Las partes de común acuerdo establecen que la firma de la escritura que perfeccione esta promesa de compraventa se efectuara máximo el día 30 de septiembre de 2025, en la notaría única del Municipio de La Mesa, Cundinamarca. **CLAUSULA SEXTA: DE LOS GASTOS NOTARIALES, Y REGISTRO:** Los gastos motivados por la suscripción de la escritura serán pagados al 50% por los PROMITENTES VENDEDORES Y EL MUNICIPIO. En constancia se firma en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca

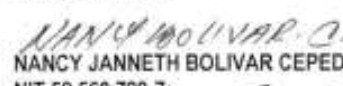
EL MUNICIPIO


LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

EL PROMITENTE VENDEDOR


CARLOS ROGELIO BOLIVAR CEPEDA
NIT 19.421.505-3


JAVIER BOLIVAR CEPEDA
NIT 80.311.228-8


NANCY JANNETH BOLIVAR CEPEDA
NIT 52.560.799-7;


NELSON RODOLFO BOLIVAR CEPEDA
NIT 79.046.632-0

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniel Orlando Pinto Quintana	Profesional Universitario GAJC	
Revisó	Karla Milena Blanco Iturriz	Jefa Oficina Asesoría de Jurídica y Contratación	
Revisó	John Erick Telleri Iturriz	Asesor Externo del Despacho	
Vs.Bs.	Niri Johanna Hernández Sandoval	Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remiteante.

Calle 8 N° 20-58 Barrio Centro, Palacio Municipal - La Mesa, Cundinamarca
contactenos@lamesa-cundinamarca.gov.co
Código Postal 252601
NIT 890.680.026-7

